ACTA DEL PRIMER PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS.

ASISTENTES

ALCALDE

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA

CONCEJALES

ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE (EH-BILDU)

ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA (EH-BILDU)

IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO (EH-BILDU)

RUFINO SANTOCILDES ORUE (EH-BILDU

BEGOÑA GANZABAL ZURBITU (EAJ-PNV)

EDURNE ABAD REGES (EAJ-PNV)

GORKA ITURRIAGA MADARIAGA (EAJ-PNV)

JAVIER CARRO IGLESIAS (EAJ-PNV)

En el Municipio de Urkabustaiz, el día **tres de julio** de dos mil diecinueve a las dieciocho horas y bajo la Presidencia de **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA**, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto **Dª Mª LUISA VELASCO IRUSTA**, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019.
2.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de Portavoces.-
3.- Periodicidad de las sesiones de Pleno.
4.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.
5.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

6.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

7.- Nombramiento de Tesorero.-
8.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y retribución económica.

1.- Udala osatzeko osoko bilkuraren aktaren zirriborroa onestea, hala badagokio. Osoko Bilkura hori 2019eko ekainaren 15ean izan zen.
2.- Talde Politikoen osaketaren eta Bozeramaleen izendapenen berri ematea.
3.- Udalbatzako Bilkuren maiztasuna.
4.- Batzorde Informatibo iraunkorren sorrera eta osaera.

5.- Udal-ordezkariak izendatzea Udalbatzako eskumen diren organo kolegiatuetarako.

6.- Alkateordearen eta Batzorde

Informatiboen Presidenteen izendapena dela-eta, Alkateak hartutako erabakiak jakinaraztea, eta Alkatetzak egoki jotzen dituen eskuordetzeen berri ematea.

7.- Diruzaina izendatzea.
8.- Denbora osoko edo partzialeko karguak, kargu horien gutxieneko dedikazioaren erregimena eta ordainsariak zehaztea.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Dada lectura al acta correspondiente a la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el **15 de junio de 2019**, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve **(9)** votos a favor,

correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.-

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se ha presentado escrito de **EH BILDU** en fecha 19-06-2019 (Reg. entrada nº 1862) manifestando que se constituyen en grupo político a los efectos de su actuación corporativa y designando portavoz del mismo a **Dª Zaloa Gorostizaga Ugarte** y suplente a **D. Rufino Santocildes Orue**.

Se ha presentado escrito de **EAJ-PNV** en fecha 19-06-2019 (Reg. entrada nº 1863) manifestando que se constituyen en grupo político a los efectos de su actuación corporativa y designando portavoz del mismo a **Dª Begoña Ganzabal Zurbitu** y suplente a **D. Gorka Iturriaga Madariaga.**

La Corporación se da por enterada.

Los interlocutores, la vía de comunicación de la alcaldía, son los portavoces de los grupos políticos.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el **TERCER MIÉRCOLES** no festivo, **cada MES,** a las **18:00 HORAS**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá retrasar la fecha a la siguiente semana).

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y

Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Alcaldía propone mantener una única Comisión Informativa, denominada **Comisión Informativa Especial de Cuentas, de preparación de los asuntos del Pleno y de información de la gestión de Gobierno,** integrada por nueve miembr@s, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones de esta comisión tendrán lugar el **primer miércoles no festivo de cada mes a las 08:00 horas** en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en Izarra. (Si fuese festivo, se podrá retrasar la fecha a la siguiente semana).

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE PREPARACIÓN DE LOS ASUNTOS DEL PLENO Y DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	**Partido**
1	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	EH BILDU
2	ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE	EH BILDU
3	RUFINO SANTOCILDES ORUE	EH BILDU
4	ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA	EH BILDU
5	IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO	EH BILDU
1	BEGOÑA GANZABAL ZURBITU	EAJ-PNV
2	GORKA ITURRIAGA MADARIAGA	EAJ-PNV
3	EDURNE ABAD REGES	EAJ-PNV
4	JAVIER CARRO IGLESIAS	EAJ-PNV
PRESIDENCIA	**XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA**	

Asuntos de su competencia: intervención general, elaboración y gestión del presupuesto municipal, liquidaciones, cuenta general, modificaciones presupuestarias (habilitación de créditos crédito adicionales, transferencias), gestión de gastos, gestión de ingresos impuestos, tasas, subvenciones operaciones de tesorería, recaudación ejecutiva y patrimonio.

Organización de los recursos humanos, gestión de la bolsa de trabajo municipal, calendarios laborales, sustituciones de personal por motivo de vacaciones, bajas, etc, selección de trabajadores del Plan de Empleo.

Planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, licencias urbanísticas, infraestructuras, proyectos de obras, edificios municipales, plazas y espacios públicos (mantenimiento, reparaciones, conservación) planes de eficiencia energética, sostenibilidad, agenda local 21, zonas verdes.

Cultura, gestión de la kultur etxea, euskera, becas euskera, subvenciones asociaciones culturales y deportivas, fiestas populares, colonias de verano, actividades UME, promoción infantil y juvenil, actividades y cultura del deporte, gestión del jolastoki y gazteleku.

Servicios sociales y asistenciales, sanidad, tercera edad, menores, políticas de igualdad, centros asistenciales, partida para ayudas al desarrollo.

Relaciones periódicas con las Juntas administrativas, convocatoria y reparto de las partidas presupuestarias destinadas a las subvenciones para obras de infraestructura y mejora del patrimonio de los pueblos, según la ordenanza reguladora, coordinación con las Juntas Administrativas

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos /as de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

JUNTA DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	**Partido**
1	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	EH BILDU
2	ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA	EH BILDU
1	BEGOÑA GANZABAL ZURBITU	EAJ-PNV

CONSORCIO DE BASURAS ESTRIBACIONES DEL GORBEA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	ZALOA GOROSTIZAGA (DELEGACIÓN)	Alcaldía
2	BEGOÑA GANZABAL ZURBITU	
	ZALOA GOROSTIZAGA	Junta de Gobierno

ADR MAIRULEGORRETA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	ESTIBALIZ TELLAETXE	TITULAR
2	RUFINO SANTOCILDES	SUPLENTE

CONSEJO ESCOLAR DEL CEP "IZARRA HERRI ESKOLA"		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO	TITULAR
2	ZALOA GOROSTIZAGA	SUPLENTE

CONSORCIO HAURRESKOKAK		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO	TITULAR
2	RUFINO SANTOCILDES	SUPLENTE

PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DEL GORREA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	GORKA ITURRIAGA MADARIAGA	TITULAR
2	BEGOÑA GANZABAL ZURBITU	SUPLENTE

HERMANDAD DE AGUAS DE URKABUSTAIZ.		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	TITULAR
2	ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA	SUPLENTE

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	TITULAR
2	ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE	SUPLENTE

COMISION DE CONTROL DE ELKARKIDETZA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE	TITULAR
2	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	SUPLENTE

ESCUELA DE MUSICA "URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA"		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO	TITULAR
2	ZURIÑE ZABALA URTARAN	TECNICA

URKABUSTAIZ SOCIEDAD URBANISTICA		
Integrantes	**Nombre y Apellidos**	
1	XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	Presidencia
2	RUFINO SANTOCILDES ORUE	Secretaría
3	ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA	Vocalía

Sometido a votación la propuesta de designación de respresentantes, es aprobado por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

La Corporativa, **Srª Ganzabal**, explica que su ánimo y el de su grupo político, es participar y formar parte del ámbito corporativo municipal, por lo que aceptan los nombramientos realizados.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

El. Alcalde-Presidente, **Sr. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa del contenido de los Decretos de fecha 20 de junio de 2019, relativos al nombramiento de vicealcaldes y delegación de funciones, siendo su contenido el siguiente:

NOMBRAMIENTO DE VICEALCALDES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día **15 de junio de 2019** a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como **vicealcaldes** del Ayuntamiento de URKABUSTAIZ a los siguientes Concejales:

Srª. **Dª ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE**
Sr. **D. RUFINO SANTOCILDES ORUE**

A los Vicealcaldes nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar las áreas/materias de Euskera, Cultura, Educación y Deporte al Concejal **D. IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO**. Esta Delegación comprenderá la dirección interna de la gestión del servicio correspondiente, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos.

TERCERO. Delegar las áreas/materias de Bienestar social, Participación e Igualdad a la Concejala **Dª ZALOA GOROSTIZAGA**. Esta Delegación comprenderá la dirección interna de la gestión del servicio correspondiente, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA** en Izarra (Urkabustaiz) a 20 de junio de 2019, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí, **El Alcalde,**
La Secretaria, doy fe,

Fdo.:MARIA LUISA VELASCO IRUSTA **Fdo.:XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA**

Celebración de matrimonios civiles por los Sres/as corporativos/as. La Corporativa de EAJ-PNV, **Srª Ganzabal Zurbitu**, realiza la propuesta consistente en facultar mediante delegación de Alcaldía la posibilidad de celebración de matrimonios civiles en todos los Corporativos/as para que no sea necesario tener que realizar en cada caso un decreto de delegación cuando se produzca un supuesto de solicitud de celebración de matrimonio civil por un concejal/a concreto.

A continuación, se somete a votación la propuesta siendo es aprobada por unanimidad, es decir, nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos /as de **EH-BILDU**, Sr^{a}s Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

Por tanto, se aprueba delegar en todos los Concejales de la Corporación municipal la posibilidad de que puedan celebrar matrimonios civiles.

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proponer al pleno la creación **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en el Ayuntamiento de Urkabustaiz al amparo y con el alcance del artículo 23 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

1. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	Presidencia
2. ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE	Secretaría
3. RUFINO SANTOCILDES ORUE	Vocalía

TERCERO.- No efectuar ninguna delegación de atribuciones del Pleno en la citada Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes **competencias** que se delegan:

1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
3) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
4) Acordar nombramiento de personal y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
5) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
7) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
8) Contrataciones y concesiones de toda clase con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo los contratos menores previstos en la legislación sobre contratación administrativa cuando su importe sea inferior a 1.000 euros.
9) La adquisición de bienes y derechos con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
10) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

QUINTO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán **periodicidad semanal**, celebrándose las sesiones los **MARTES a las 8:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá trasladar al siguiente miércoles no festivo)

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde *[si en ella no se dispusiera otra cosa]*.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA** en Izarra (Urkabustaiz) a 20 de junio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,	**El Alcalde,**
La Secretaria, doy fe,	
Fdo.:MARIA LUISA VELASCO IRUSTA	**Fdo.:XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA**

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora en relación con la sesión extraordinaria subsiguiente a la constitución del nuevo ayuntamiento de fecha 19 de junio y que ha sido enviado a todos los corporativos/as junto con la convocatoria del presente pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.

b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o **así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.**

Por tanto corresponde el pleno municipal adoptar el acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local.

Se somete a votación la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad, es decir, por nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos de corporativos /as de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de

Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en el Ayuntamiento de Urkabustaiz al amparo y con el alcance del artículo 23 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

4. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA	Presidencia
5. ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE	Secretaría
6. RUFINO SANTOCILDES ORUE	Vocalía

TERCERO.- No efectuar ninguna delegación de atribuciones del Pleno en la citada Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes **competencias** que se delegan:

1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
3) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
4) Acordar nombramiento de personal y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
5) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

7) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
8) Contrataciones y concesiones de toda clase con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo los contratos menores previstos en la legislación sobre contratación administrativa cuando su importe sea inferior a 1.000 euros.
9) La adquisición de bienes y derechos con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
10) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

QUINTO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán **periodicidad semanal**, celebrándose las sesiones los **MARTES a las 8:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá trasladar al siguiente miércoles no festivo)

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde *[si en ella no se dispusiera otra cosa]*.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

La Secretaria-Interventora informa lo siguiente:

"**Visto** el contenido del *artículo 14.4 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone que las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3ª podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de tesorería-recaudación en todos los municipios agrupados. Este puesto está reservado a FHN, de la subescala de Secretaría-Intervención.*

No cabe, en ningún caso, que el puesto lo siga ocupando un concejal

Asimismo, según establece la *Disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Régimen transitorio de las funciones de tesorería, que dispone lo siguiente:*

3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad Local.

De esta regulación se extrae que en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clase 3ª, de **modo excepcional** las funciones de tesorería serán desempeñadas por el titular del puesto de Secretario/a de la entidad, **y siempre y cuando no sea posible que esta función sea ejercida mediante:**

- **Agrupación de Tesorería (que las entidades locales podrán constituir entre si), o por los servicios de asistencia técnica de la Diputación Provincial.**
- **Acumulación de las funciones de tesorería por otro FHN.**
- **Puesto de colaboración creado en la propia entidad local.**
- **Funcionario propio de la Entidad local (debe entenderse que este funcionario propio municipal las ejercería a título accidental)**

De tal manera, sólo en el caso de que no sea posible ninguna de las formas de prestación de las funciones de tesorería señaladas, excepcionalmente las funciones podrán ser ejercidas por el funcionario que ocupe el puesto de secretaría-intervención.

Recalcar el carácter excepcional de la medida pues las funciones de Tesorería sólo podrán ser desempeñadas por el Secretario-Interventor/a, cuando no haya otro método de proveer el puesto de trabajo de Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que las funciones de Tesorería sean desempeñadas por la Secretaria Interventora titular del Ayuntamiento, siendo aceptada dicha propuesta por mayoría absoluta de los Sres/as corporativos, es decir, por cinco **(5)** votos a favor, correspondientes a los corporativos /as de **EH-**

BILDU, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias.

OCTAVO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA.

El Sr. alcalde, **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa,** informa a los Sres/as corporativos de la propuesta de dedicación en los siguientes términos *"nivel retributivo de la alcaldía igual al de la Alcaldía anterior, pero con la dedicación de media jornada, que se desarrollará en el período comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas"*

Visto Que mediante acuerdo plenario de fecha **21 de marzo de 2016**, se aprobó la propuesta de dedicación de la persona que ostentó la alcaldía hasta el 15 de junio de 2019, en los siguientes términos: "*Un 1/3 de la jornada anual (1.592 horas anuales/jornada completa), en horario de oficina (de 8:00 a 15:00 horas) y, en su caso, en plenos y comisiones, actos públicos o reuniones con otras administraciones u organismo públicos, si se celebran por la tarde. La justificación se realizará por meses vencidos.*

Retribución por esa dedicación: 15.400 euros brutos anuales, en 14 pagas"

El Sr. alcalde propone que los restantes miembros de la Corporación perciban por asistencia a las sesiones plenarias ordinarias la cantidad fija de **70,00 euros** por asistencia.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos asistentes, es decir, por nueve **(9)** votos a favor, correspondientes a los corporativos de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias, Corporativos de **EH-BILDU**, Srªs Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el nivel retributivo de la alcaldía igual al de la Alcaldía anterior, pero con la dedicación de **media jornada**, que se desarrollará en el período comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la **Gestoría PKF Attest,** para realizar la tramitación que legalmente corresponda ante la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la determinación del importe retributivo equivalente a la media jornada de dedicación, según el criterio adoptado en la sesión plenaria de fecha 21-03-2016 (15.400,00 € por 1/3 de jornada).

CUARTO.- Aprobar que los restantes miembros de la Corporación perciban por asistencia a las sesiones plenarias ordinarias la cantidad fija de **70,00 euros** por asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día señalado, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE.**